



POLÍTICA DE NO ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TABACO Y SUS DERIVADOS

Código:
1_D6_v2

Página:
1 de 5

CONTROL DE DOCUMENTO		
Nombre de Documento	Código del Documento	Versión
Política de no alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco y sus derivados	1_D6	2
Ubicación del documento: gestion\ 1_Gestion_Estrategica\2_Políticas\PoliticaNOalcohol_v2		

CONTROL DE EMISIÓN			
	Responsable	Revisó	Autorizó
Cargo	Asamblea de accionistas	Comité de Gerencia	Comité de Gerencia
Nombre	Carlos Parra, Catalina Sepúlveda y Mónica Fernández	Carlos Parra Catalina Sepúlveda	Carlos Parra, Catalina Sepúlveda
Fecha	12/11/2011	12/11/2011	12/11/20211

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción
0	12/11/2011	Primera versión del documento
1	15/10/2013	Se ajusta la política a la plantilla de GessiG
2	02/07/2024	Se incorpora la definición de tabaco y sus derivados, así como la de sucedáneo, imitador y aerosol en relación con el uso de sistemas electrónicos (vapeadores). Establecidas en la Ley 2354 de 2024. Se establece objetivo, alcance, directrices generales y vigencia de la política

CONTROL DE COPIAS IMPRESAS o DIGITALES				
Versión	Copia No.	Responsable	Fecha	Descripción
0	1	Comité de Gerencia	12/11/2011	Obsoleta
1	1	Comité de Gerencia	15/10/2013	Obsoleta
2	1	Comité de Gerencia	02/07/2024	Se coloca en el servidor, en la ruta indicada arriba



En GESSIG S.A.S estamos comprometidos con el bienestar, la salud y la seguridad de nuestros colaboradores, clientes, proveedores y demás partes interesadas. Reconocemos que el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, cigarrillos, tabaco y sus derivados afecta negativamente la capacidad de desempeño laboral, compromete la seguridad de las personas y puede impactar adversamente la operación de nuestra empresa, poniendo en riesgo tanto a los individuos como a la organización.

Por lo anterior y con base en la normatividad vigente, GESSIG S.A.S establece la siguiente política:

OBJETIVO:

Establecer lineamientos claros y estrictos para prevenir y mitigar los riesgos asociados al consumo de alcohol, drogas y tabaco en el entorno laboral, fomentando un ambiente de trabajo seguro, saludable y productivo, en cumplimiento de las normativas legales vigentes.

ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los colaboradores, clientes, proveedores y demás partes interesadas de GESSIG S.A.S, y cubre cualquier actividad laboral dentro o fuera de las instalaciones de la empresa, así como cualquier representación de la organización en eventos externos.

DEFINICIONES:

- **Alcohol:** Sustancia que al ingerirla disminuye el funcionamiento del sistema nervioso y produce alteraciones en el sistema psicomotor.
- **Sustancias Psicoactivas:** Entiéndase como el consumo de:
 - **Depresores del sistema nervioso central:** Inhiben el funcionamiento del sistema nervioso central, alientan la actividad nerviosa y el ritmo de las funciones corporales. Producen, entre otras cosas: relajación, sedación, somnolencia, sueño, analgesia e incluso coma. Ejemplos de estas sustancias son el alcohol, los diversos tipos de opiáceos (heroína, morfina, metadona, etc.), ciertos psicofármacos (como por ejemplo las benzodiacepinas o los barbitúricos), etc.
 - **Estimulantes:** Producen una activación general del sistema nervioso central, dando lugar a un incremento de las funciones corporales. Se establece una distinción entre estimulantes mayores (tales como la cocaína o las anfetaminas) y menores (como la nicotina o las xantinas: cafeína, teína, teobromina).
 - **Alucinógenos:** También conocidos como perturbadores, producen un estado de conciencia alterado, deforman la percepción y evocan imágenes sensoriales sin entrada sensorial. Ejemplos de estas sustancias: el LSD o las drogas de síntesis (que por los efectos que producen serían más bien consideradas como sustancias mixtas estimulantes-alucinógenas).
- **Tabaco y sus derivados:** El fumar (inhalar y exhalar los humos producidos por cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de



POLÍTICA DE NO ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TABAQUISMO Y SUS DERIVADOS

Código:
1_D6_v2

Página:
3 de 5

Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros) conduce a una intoxicación crónica denominada tabaquismo.

- **Sucedáneo:** todo producto comercializado o de otro modo presentado como sustitutivo parcial o total de productos de tabaco, sea o no adecuado para ese fin.
- **Imitador:** cualquier producto que pretende remplazar o sustituir un producto aprovechando sus propiedades físicas o características de consumo.
- **Aerosol:** mezcla de partículas líquidas o sólidas suspendidas en un gas. El aerosol "nube" de los cigarrillos electrónicos — ecig — es una mezcla de muchos químicos diferentes que estuvieron presentes en el e-líquido o tabaco, antes o que se produjeron durante el proceso de calentamiento.
- **Libre de humo:** Cuando se utilice la expresión "libre de humo" se entenderá como "libre de humo y aerosoles".

DIRECTRICES GENERALES

a) Prohibición de Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas

Está estrictamente prohibido para cualquier persona:

- Consumir, poseer, distribuir o vender alcohol, sustancias psicoactivas o drogas controladas no recetadas en las instalaciones de la empresa, durante la jornada laboral o mientras esté en representación de la empresa.
- Presentarse al lugar de trabajo bajo los efectos de alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier otra sustancia que afecte el desempeño físico y mental.
- El uso indebido de medicamentos formulados que puedan alterar la capacidad para realizar tareas laborales de manera segura también está prohibido. Si un colaborador tiene alguna prescripción médica que pueda afectar su desempeño, debe informarlo a su superior inmediato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) Excepción para el Consumo de Bebidas Alcohólicas en Eventos Avalados

Excepcionalmente, se permitirá el consumo moderado de bebidas alcohólicas en eventos sociales de integración organizados o patrocinados por GESSIG S.A.S, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El evento haya sido previamente avalado por el Comité de Gerencia o la Gerencia General.
- Se garantizará la implementación de medidas de control que promuevan el consumo responsable y moderado de alcohol, evitando comportamientos que comprometan la seguridad o el bienestar de los participantes.
- La autorización para el consumo de alcohol será limitada al evento específico y deberá comunicarse formalmente a los colaboradores participantes.
- El consumo de alcohol estará restringido al espacio y al horario establecido para el evento, y no estará permitido fuera de esos parámetros.
- A pesar de la autorización para el consumo de bebidas alcohólicas, los colaboradores deben actuar de manera responsable, ética y profesional durante todo el evento.



POLÍTICA DE NO ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TABAQUISMO Y SUS DERIVADOS

Código:
1_D6_v2

Página:
4 de 5

Durante los eventos donde se permita el consumo de alcohol, la empresa se compromete a:

- Establecer límites claros sobre el acceso a bebidas alcohólicas.
- Contar con opciones de bebidas no alcohólicas.
- Promover el consumo moderado y responsable mediante campañas de concientización previas al evento.
- Garantizar que los colaboradores que hayan consumido alcohol y deban conducir tengan acceso a servicios de transporte seguros o incentivos para el uso de transporte alternativo.

c) Uso de Medicamentos Controlados

El uso de medicamentos recetados está permitido siempre y cuando:

- El colaborador siga las indicaciones médicas y mantenga informado al área de Seguridad y Salud en el Trabajo si dichos medicamentos afectan su capacidad de trabajar de manera segura.
- Cualquier uso indebido de estos medicamentos, o el no cumplimiento de las indicaciones, será considerado una falta grave.

d) Prohibición del Consumo de Tabaco y sus Derivados

En cumplimiento de la Ley 1335 de 2009 y sus disposiciones sobre ambientes libres de humo, queda prohibido:

- Fumar cigarrillos, tabaco o utilizar sus derivados en espacios cerrados, vehículos de la empresa, o cualquier área no designada para tal fin.
- El consumo de tabaco o cigarrillos electrónicos solo se permitirá en áreas designadas como "Zonas Libres de Humo" que estén debidamente señalizadas y acondicionadas para ese propósito.

e) Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento de esta política se considera una falta grave que afecta la seguridad de las personas y la integridad de la empresa, y puede acarrear:

- Sanciones disciplinarias o administrativas, que incluyen advertencias, suspensiones o la terminación del contrato laboral por justa causa, de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo.
- Medidas adicionales conforme a las disposiciones legales vigentes en Colombia y las regulaciones internas de la empresa.

f) Promoción de un Ambiente Saludable

Conforme a las mejores prácticas en seguridad y salud en el trabajo, GESSIG S.A.S se compromete a:



POLÍTICA DE NO ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TABAQUISMO Y SUS DERIVADOS

Código:
1_D6_v2

Página:
5 de 5

- Promover actividades de concientización sobre los efectos adversos del consumo de alcohol, drogas y tabaco.
- Realizar campañas educativas que fomenten hábitos de vida saludables y el bienestar físico y mental de nuestros colaboradores.
- Garantizar que los colaboradores conozcan y comprendan esta política a través de inducciones, capacitaciones periódicas y divulgación de información actualizada.

g) Monitoreo y Evaluación

GESSIG S.A.S se compromete a revisar periódicamente esta política para garantizar su cumplimiento y eficacia, tomando en cuenta cualquier cambio en la normatividad aplicable, así como las lecciones aprendidas y las mejores prácticas identificadas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y los estándares de ISO 45001.

VIGENCIA

Esta política entra en vigor a partir de su aprobación y es de estricto cumplimiento por parte de todos los integrantes de GESSIG S.A.S.

Aprueba Comité de Gerencia:

Carlos Parra
Gerente general

Catalina Sepúlveda
Gerente Técnica

Mónica Fernández
Gerente de procesos
competitivos y de soporte